



Consejo Superior de Salud Pública

# LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE GABINETE RADIOLÓGICO.

No. 2

Se autoriza la apertura y funcionamiento del establecimiento denominado GABINETE RADIOLOGICO DE LA CLINICA ASISTENCIAL PADRE ARRUPE, en la siguiente ubicación: Calle Padre Salazar Simpson, Finca El Espíritu Santo, Sin Número, Soyapango, San Salvador; de conformidad al artículo 14 literal “d” del Código de Salud y al Acuerdo de Consejo de Sesión Ordinaria número cuatro, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil diez, Punto ocho, Literal “A”, numeral cinco. La autorización es válida por un periodo de tres años desde la fecha de expedición.

En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de Enero de 2019.

  
  
Lic. Pedro Rosalío Escobar Castañeda  
Presidente del Consejo Superior de Salud Pública

  
  
Licda. Anabella Menjivar Moran  
Secretaria del Consejo Superior de Salud Pública

(El presente Certificado tiene una vigencia de tres años a partir de su emisión)